"**Resolución por la que se aprueba el PLAN TÉCNICO DE CAZA por CUATRO TEMPORADAS de conformidad con lo expuesto en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, que fue presentado por Ud., para el coto de caza GR-11671, denominado FUENTE DEL PUNTAL, perteneciente al término municipal de PUEBLA DE DON FADRIQUE.**

De la documentación que obra en poder de los **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**, se deduce lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 12 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza por el que se establece que en todo terreno cinegético deberá existir un plan técnico de Caza.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos, 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. (BOJA nº. 115 de 13 de junio de 2012), el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía., (BOJA nº. 150 de 1 de agosto de 2012); los Artículos 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 13 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, la Delegada Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver el presente expediente.

La **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**, como titular del coto **GR-11671**, denominado **FUENTE DEL PUNTAL** y ubicado en el Término Municipal de **PUEBLA DE DON FADRIQUE,** y de conformidad con el informe emitido por el director del aprovechamiento y los técnicos del Departamento de Caza y Pesca de esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Aprobar el **Plan Técnico de Caza** del coto privado de caza matrícula **GR-11671**, denominado **FUENTE DEL PUNTAL** y ubicado en el término municipal de **PUEBLA DE DON FADRIQUE**, en los terrenos pertenecientes al coto antes citado, **exclusivamente en los términos que se indican en esta resolución**, por las temporadas cinegéticas**, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.**

Código Seguro de verificación:fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ		FECHA	29/04/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==	PÁGINA	1/4

fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==

Estableciéndose el siguiente condicionado con esta resolución, haciéndose constar que el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de sus apartados será causa o fundamento para denegar futuras peticiones que se hicieran en este sentido.

El aprovechamiento cinegético principal es de caza menor y el aprovechamiento cinegético secundario de caza mayor.

CAZA MENOR

A MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS GR-11671

Las modalidades de caza, así como, los días de caza/temporada y número de cazadores por jornada autorizados serán los siguientes:

ESPECIE	MODALIDAD	NºDÍAS/TEMP	CAZADORES/JORNADA
PERDIZ	EN MANO	2	5
	RECLAMO	7	5
	OJEO	0	0
CONEJO	EN MANO	0	0
	OTRAS	0	0
LIEBRE	EN MANO	0	0
	CON GALGO	0	0
	OTRAS	0	0
ZORRO	EN MANO	5	5
BECADA	EN MANO	0	0
CODORNIZ	EN MANO	0	0
TÓRTOLA Y PALOMAS	PUESTO FIJO/EN MANO	5	5
ESTORNINO	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0
ZORZALES	PUESTO FIJO/EN MANO	10	10
AVES ACUÁTICAS	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0
AVEFRÍA	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0
CÓRVIDOS	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0

El número de días de caza asignados para cada especie en la que se practica la modalidad de caza en mano no podrán ser acumulables, entendiéndose por tanto que el número total de días de caza durante toda la temporada cinegética, y en la referida modalidad, corresponderá al número máximo de días asignados para cualquiera de las especies implicadas.

Código Seguro de verificación:fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ		FECHA	29/04/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==	PÁGINA	2/4

fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==

B PREVISIÓN DE CAPTURAS GR-11671

Las capturas previstas para las temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza son las siguientes:

ESPECIE	2013/14	2014/15	2015/2016	2016/2017
Conejo	0	0	0	0
Liebre	0	0	0	0
Perdiz	20	20	20	20
Tórtola común	0	0	0	0
P. torcaz	5	5	5	5
Paloma bravía	0	0	0	0
Zorro	5	5	5	5
Zorzales	80	80	80	80

PERDIZ CON RECLAMO

El periodo autorizado para la captura de la perdiz con reclamo será del 24 de enero al 6 de marzo para las temporadas de vigencia de esta Resolución aprobatoria.

CAZA MAYOR

El cupo de capturas por temporada, así como las modalidades de caza para la práctica de la caza mayor en el coto GR-**11671**:

JABALÍ		
TEMPORADA	**MODALIDAD**	**CUPO CAPTURAS**
2012-2013	/BATIDA/EN MANO/	20
2013-2014	/BATIDA/EN MANO/	20
2014-2015	/BATIDA/EN MANO/	20
2015-2016	/BATIDA/EN MANO/	20

C ZONAS DE SEGURIDAD

Queda terminantemente prohibido el empleo de armas de fuego en las ZONAS DE SEGURIDAD y el ejercicio de la caza en las ZONAS DE RESERVA, entendidas como tales las referidas en los artículos 89 y 18 del **Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, (BOJA 154/2005, de 9 de agosto)**.

Código Seguro de verificación:fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ		FECHA	29/04/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==	PÁGINA	3/4

fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==

D OTRAS CONDICIONES

Con el fin de obtener el grado de cumplimiento de los cupos autorizados en ésta Resolución, antes del 1 de abril de cada año, el titular del coto deberá presentar una Memoria cinegética de la campaña anterior, en la que se incluirán:

a) Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
b) Número de cacerías celebradas según modalidades.
c) Repoblaciones y sueltas efectuadas.
d) Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna no cinegética.

E NOTIFICACIÓN Y RECURSO

Notifíquese esta Resolución, haciendo constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. (BOJA nº. 115 de 13 de junio de 2012), ante la Persona Titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, o ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D.F. Resolución de 9/10/2012
EL JEFE DE Sº DE GESTION DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Borja Nebot Sanz

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18071 – Granada
Teléf. 958 02 60 00. Fax. 958025110

Código Seguro de verificación:fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ		FECHA	29/04/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==	PÁGINA	4/4

fUX/1ecjQ4Rpzy42G7+heQ==